NUM. 270.—LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1892

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del dia 12.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Número 649.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1.º, 2, 4, 16, 17 y 19 de Agosto, y 2, 5, 6, 19, 20 y 22 de Septiembre de 1892.

Sesión del dia 4 de Agosto de 1892

Presidencia del Sr. García Cubero

Señores que asistieron:

Galán, Cárdenas, Viñas, Flores, Matilla, Prado y del Rio.

Aprobar con ciertas limitaciones, una relación de los artículos de primera necesidad que, según el Director de la Casa Socorro Hospicio, se consideran indispensables cada un día para la alimentación de los asilados en aquella Casa benéfica.

Autorizar al señor Vicepresidente para que desde luego disponga la ejecución de las obras necesarias á fin de reparar los desperfectos que se notan en los tejados y muros del edificio que esta Corporación ocupa.

Conceder á D. Federico Fernández, Director del Hospital provincial de Agudos, diez días de licencia para etender al restablecimiento de su salud.

Conceder igualmente á don Rafael Hurtado, practicante del Hospital de Crónicos, un mes de Licencia para ateuder tambien al restablecimiento de su salud.

(En este momento entra en el salón el Sr. Matilla).

Manifestar al Sr. Gobernador que las Comisiones de apremio decretadas contra los Ayuntamientos de Priego y Castro del Río se levantarán cuando sus Alcaldes se comprometan á responder personalmente de que cada 15 días enviarán un estado de las entradas y salidas de fondos, en que conste retenido é intervenido el 25 por 100 de los ingresos á favor de esta Corporación.

Aprobar el señalamiento de los precios medios á que se han liquidado las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia, á las tropas del Ejéroito, durante el mes de Junio último.

Aprobar los vales, cuya relación presenta la Contaduría, respectivos á los suministros hechos á los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el mes de Julio próximo pasado.

Solicitar de la Superioridad la autorización competente para adquirir, por el sistema de administración, las primeras materias y demás artículos necesarios para el trabajo de los talleres establecidos en la Casa Socorro Hospicio, durante el actual año económico de 1892 á 93.

Acceder á la petición hecha por el vocal Sr. Viñas, para que se le facilite una nota espresiva de los asilados y enfermos que ha habido en los respectivos establecimientos de la Beneficencia provincial durante los meses de Junio y Julio últimos.

Conceder al auxiliar don Bernabé Giménez Lora, veinticinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Número 749

Debiendo enagenarse en subasta pública una caballería menor, valorada pericialmente en sesenta pesetas, y que sin dueño conocido apareció el 22 de Septiembre último en las inmediaciones de esta capital, se anuncia la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el jueves próximo, 24 del que rige, de dos á tres de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaría de estos fondos municipales, cuya caballería se halla depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, para que pueda ser reconocida por los que traten de adquirirla.

Córdoba 8 de Noviembre de 1892.—J. Tejón y Marín.

Posadas

Número 731.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1892, formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley orgánica municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta por la presidencia para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Aprobar igualmente la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al primer trimestre del corriente año, y que se remita á la superioridad para su publicación.

Nombrar en comisión á los señores Alcalde Presidente y Concejales don Mariano Franco y D. Rafael Vargas, para recibir á SS. MM. y AA. RR. á su paso por la estación férrea de esta villa, y publicar el oportuno bando para conocimiento del vecindario.

Quedar enterado de haberse dado comienzo por la empresa constructora á las obras de acerado de la población, y á las de reparación del empedrado público por el sistema de administración.

——

Sesión ordinaria del dia 12 de Octubre, celebrada el 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Ingresar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo de imprevistos, el 10 por 100 de aprovechamiento forestal respectivo al corriente año, conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, en comunicación recibida al efecto.

Facilitar al ayudante del fiel contraste los auxilios que reclame para la contratación en esta localidad de las pesas, medidas y aparatos de pesar.

Quedar enterado de la Real orden recaida en el recurso de alzada, interpuesto por esta corporación contra el acuerdo de la Dirección general de propiedades y derechos del Estado de 5 de Mayo de 1888, que dispuso la enagenación de un censo impuesto á favor del Colegio de San Basilio el Magno, de la ciudad de Córdoba, sobre una casa en la calle de San Sebastián, de esta villa, y por cuya Real orden se revoca el acuerdo apelado, declarando en su lugar que no proceden la enagenación, abono de premios, exacción de multa ni pago de rentas ordenadas en el mismo, acordándose que dicha resolución se traslade al actual dueño del inmueble.

Conceder á José Bocero Santiago, de los fondos municipales consignados en presupuesto, para atenciones de beneficencia, la pensión mensual de diez pesetas, para que ayude á la lactancia

Ministerio de Cultura 2024

de su hija María de la Salud Bocero y Bonilla.

Encargar al Agente de este Municipio en la capital, se informe y participe con urgencia, si á D. Francisco Benito ú otra persona se le ha autorizado por el Gobierno civil de provincia durante los diez últimos años, ó en el actual, para ejecutar obras en la margen izquierda del Guadalquivir, y utilizar las aguas de este para el riego de las tierras del cortijo de Estrella del Medio, conocido por Mingaoves, de este término.

——

Sesión ordinaria del dia 10 de Octubre, celebrada el 21

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Ampliar al corriente mes la pensión de diez pesetas que, para ayuda de lactancia, se le otorgara á José Torres Ortega en sesión de 26 de Agosto de 1891, y que en el inmediato vuelva á informar el facultativo sobre el estado de la niña y el de su madre, para en su vista resolver lo procedente.

Que la comisión de policía urbana y rural, se valga de peritos agrícolas y prácticos en todas aquellas operaciones que considere convenientes, abonándose en caso sus servicios ó trabajo, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

——

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre, celebrada el 28

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Juan Miguel Padilla y Serrano

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar la apertura al público, en los días próximos de la fiesta de Todos los Santos, y en el inmediato de la Conmemoración de los fieles difuntos, del cementerio de esta villa, y también la colocación en el mismo de seis lápidas sobre las sepulturas que ocupan los cadáveres de D.ª Rafaela Serrano Rodríguez, D. Fernando Muñoz Iglesias, D. Pedro Palacios Camacho, don Antonio Serrano Benavídez, D. Juan Serrano García y D. Luis Ortega Capilla.

El anterior extracto formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia de ayer, se remite al Iltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, según dispone el último párrafo del art. 109 de la ley municipal vigente.

Posadas 5 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

Palma del Rio

Núm. 743.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Ordinaria del 1.º de Agosto

Presidencia del Alcalde Sr. Almenara Fuentes

Leida el acta de la anterior, no fué autorizada por la mayoría de los señores Concejales, sin embargo de expresar éstos que el punto que la determina fué el mismo que se trató en la sesión de referencia.

Habiendo usado de la palabra á la vez varios señores de la mayoría sin prévia autorización, motivando esta conducta algún alboroto, para restablecer el orden, vióse obligada la presidencia á levantar la sesión.

——

Ordinaria del 8 de Agosto

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Leida el acta de la anterior, no fué aprobada ni autorizada por la mayoría, sin embargo de manifestar que estaba conforme su texto con la minuta de referida acta.

Quedó enterado el Cabildo de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acordó conceder á los vecinos pobres de esta, Antonio Requena Cabezas y Juan Carmona García, seis pesetas á cada uno para trasladarse al Hospital de Sevilla, con el fin de procurarse el alivio de sus dolencias.

Se concede, y cuando por turno le corresponda, á Antonia García Almenara, uno de los dotes fundados en la Obra Pía de doña Ana de Santiago, para doncellas pobres y huérfanas.

La presidencia significa que no puede autorizar ni autorizará pago alguno mientras no esté aprobada la distribución de fondos del pasado mes de Julio. Los Concejales Barrier, Carreto y Sánchez manifiestan que la presidencia puede hacer constar cuanto quiera sobre el asunto acordado anteriormente.

El Presidente propone al Cabildo la distribución de fondos del presente mes en la forma que se detalla, y cuyo importe asciende á 3571'98 pesetas.

No queriendo autorizar la mayoría de los señores Concejales el acta de referida sesión, fué levantada por el señor Presidente, siendo firmada con S. S. por los Tenientes D. Antonio Uceda y D. Justiniano Velasco.

——

Extraordinaria del 12 de Agosto para toma de posesión

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Declarado abierto el acto exhibieron los diez Concejales interinos sus credenciales justificativas de los cargos que podían desempeñar, y acto seguido se procedió por votación nominal á la designación del que había de representar cada uno, resultando por unanimidad elegido:

Síndico, D. Antonio Lopera Almenara.

Suplente, D. Esteban León Larios.

Regidor Interventor, D. Juan María R. Almodóvar.

Depositario interino y sin sueldo, D. Juan Luque Blanco.

Depositario de arcas y paneras del Pósito, D. José Martín Angulo.

Interventor del Hospital de San Sebastián, de que es Compatrono este Ayuntamiento, D. Juan María R. Almodóvar.

——

Extraordinaria del 13 de Agosto

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada y autorizada.

Por unanimidad acordó el Cabildo confirmar en sus puestos á los señores que desempeñan los cargos de Oficiales 1.º y 2.º, Auxiliares 1.º y 2.º y Alguacil portero de la oficina municipal.

También por unanimidad se acordó reponer en sus cargos de representante del Ayuntamiento en la capital á D. Angel Salido.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Julio en la forma consignada en la sesión de 25 del de referencia.

Igualmente se aprueba la distribución del presente mes en la forma expresada en sesión de ocho de los corrientes.

Del mismo modo quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Junio y Julio últimos.

El Ayuntamiento acordó sean 5 el número de secciones en que se han de dividir los contribuyentes para verificar el sorteo de los indivíduos que constituirán la Junta de Asociados en el corriente ejercicio.

Asimismo acordó que se verifique el arreglo de calles y empedrado de algunas en los puntos donde más se necesite y sea mayor la circulación.

Se nombró una comisión de ornato para la próxima feria, compuesta de los señores D. Antonio Uceda, D. Esteban León y D. José Martín.

——

Ordinaria del 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Abierta la sesión fué leida el acta de la anterior, quedando autorizada.

Se dió también lectura de las órdenes y circulares recibidas desde la anterior sesión.

No habiendo consignación en el presupuesto actual para la compra de aceite con destino á los faroles de los serenos, se acordó que el gasto que ocasione tal servicio durante el año, se libre contra el capítulo 11.º del mismo presupuesto.

Para llevar á la capital el reparto de contribución con su copia y recibos, se nombró á D. Pedro Guzman, empleado de la Secretaría, quien percibirá para gastos de viaje 25 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º.

Con el fin de obtener la bonificación que se hace á los Municipios en el ingreso del Contingente provincial, cuyo primer trimestre corresponde abonarlo en el corriente mes, se autorizó á la Presidencia para que diera inmediatamente orden al apoderado del Ayuntamiento en la capital de hacer el pago de referido trimestre.

——

Ordinaria del 22 de Agosto

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Asimismo fueron leidas las órdenes y circulares recibidas desde la última, quedando enterado el Cabildo.

Fueron concedidas pensiones para lactar á los menores hijos de los solicitantes Carmen Limones, Gonzalo Rincón, Gregorio Limones y Angeles Cabrera, de estos vecinos.

——

Ordinaria del 29 de Agosto

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Declarada abierta y leida el acta de la anterior, fué aprobada y autorizada.

Tambien se dió lectura de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se tomaron por unanimidad varios acuerdos referentes á la próxima elección de Diputados provinciales, en consonancia con las disposiciones generales que para tal operación señala la vigente Ley electoral y Real decreto para su adaptación, como designación de Colegios, nombramiento de Presidentes de mesa, etc.

Anunciada la vacante de Director de la banda de música de esta localidad, y con el fin de que mientras se provee la plaza, nó pierdan los alumnos la instrucción adquirida, en meritos tambien á los servicios prestados por referida banda en las veladas y féria celebradas en el presente verano, bajo la dirección de don Miguel Carrasco Tortolero se acuerda siga al frente de la misma mencionado señor, con la asignación de 500 pesetas ánuas, pagadas en dos épocas; la primera en quince de Septiembre de cada año, y la segunda el treinta de Junio del signiente.

Las cuatrocientas treinta y dos pesetas que constan en el presupuesto municipal se satisfarán por iguales partes entre los músicos que componen dicha banda, en los mismos plazos que los señalados para el Director y con la obligación unos y otros de tocar en las veladas, férias, festividades religiosas y cívicas.

Dada cuenta del expediente formado para el sorteo de secciones de los individuos que en número igual al de Concejales han de constituir en el actual año la Junta municipal de esta ciudad, y leido tambien el art. 68 de la Ley municipal, la Corporación aprueba el expediente de referencia por unanimidad, y acuerda se proceda seguidamente al sorteo de tres individuos por sección, lo que, verificado á presencia del público concurrente, dió el resultado siguiente:

PRIMERA SECCIÓN

D. Fernándo Arias de Saavedra
José María Ruíz Almodóvar
José Dugo Carrasco

SEGUNDA SECCIÓN

D. Domingo Vadillo Giménez
Bartolomé Ruiz Santiago
Miguel Liñán Méndez

TERCERA SECCIÓN

D. Francisco García Romero
José Pérez Quintana
Joaquín Carrasco Torres

CUARTA SECCIÓN

D. Vicente Diaz Cruz
Pedro Gamero Cabrera
Francisco de P. Durán Manglano

QUINTA SECCIÓN

D. José Reyes Molero
José Herencia Muñoz.
José Muñóz Domínguez

Terminado el sorteo se acordó fuera expuesto su resultado al público en el sitio de costumbre de esta localidad, dándose traslado á los quince individuos favorecidos, convocándolos á esta Alcaldía para la toma de posesión el 31 de los corrientes.

Ministerio de Cultura 2024

Habiendo expuesto la Presidencia que por el Procurador que representa á la Corporación en el pleito que mantiene en la Audiencia de Sevilla, contra la señora Marquesa viuda de Monte Sión, se le habían pedido fondos para sufragar los gastos que aquél origina, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, se libren á favor de dicho representante 500 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente.

A propuesta del regidor síndico se acordó la reparación inmediata del empedrado de varias calles en los sitios que más lo necesiten.

También acordó el Cabildo que en atención de haber efectuado dos viajes á la capital empleados de la Secretaría, relacionados con asuntos administrativos pendientes de los centros, se abonen los gastos, ascendentes á sesenta pesetas, del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Se acordó conceder una pensión de 7'50 pesetas mensuales á Miguel García Velasco, para costear la lactancia de su hijo menor de un año, por estar su mujer enferma y carecer el solicitante de recursos para sufragar tal gasto.

——

Extraordinaria de toma de posesión en 4 de Septiembre

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Constituído en las Salas Consistoriales el señor Alcalde don Juan María Almenara Fuentes, se presentaron á las nueve de la noche los señores Concejales suspensos, al objeto de tomar posesión de sus respectivos cargos, en uso del derecho que le concede la Ley electoral vigente.

Posesionados como tales concejales, se acordó, por unanimidad, que los cargos que resultan vacantes en la Corporación, sean desempeñados por los mismos individuos que lo estaban al cesar por disposición gubernativa en 11 de Agosto último.

——

Ordinaria del 21, supletoria de la del 19 de Septiembre

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Declarada abierta, y prévio mandato, fué leida el acta de la anterior, quedando aprobada.

Fueron también leidas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión, manifestando los señores concejales quedar enterados.

Vistas las solicitudes presentadas por los vecinos de esta, José Gálvez Giménez y Juana de la Mata Detardes, les fué concedida la pensión que demandan para poder lactar á sus respectivos hijos, menores de un año.

Habiendo manifestado la Presidencia que el contrato del riego de los árboles plantados en el camino de la estación, terminó en quince de los corrientes, y como las aguas otoñales se tardan, el contratista le había significado que no tendría inconveniente en seguir regando por el precio que corresponda á los días que preste tal servicio, en proporción al importe de contrata.

El Cabildo, enterado, acuerda, en vista de los grandes calores que hacen, y de la tardanza de las lluvias, que referido contratista continúe el riego con arreglo á las bases para el pago propuestas por el mismo, abonándose el exceso con cargo al capítulo afecto á mencionado servicio, puesto que existe consignación.

Fué aprobada la distribución de fondos en el presente mes, ascendentes por todos conceptos á la suma de 9056 pesetas 25 céntimos.

Se conceden otros dos meses de licencia al concejal don Rufino Benito, por no haberse restablecido de sus dolencias en los dos meses que se le tenían concedidos, y que ya han vencido.

Se acuerda librar 250 pesetas, pedidas por el Procurador del Ayuntamiento en Sevilla, además de las 500 que se le autorizaron en 29 de Septiembre último.

——

Ordinaria del 26 de Septiembre

Presidencia del Sr. Almenara Fuentes

Declarada abierta, fué leida el acta de la anterior, quedando aprobada y autorizada.

También se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dió cuenta de la comunicación del señor Delegado de Hacienda, referente á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, fecha 8 de los corrientes, sobre el servicio de recaudación de contribuciones en el periodo ejecutivo, quedando enterados los señores concejales, y en cumplir con lo prevenido.

Asímismo fué dada lectura de otra comunicación de la propia Delegación, su fecha 22 del actual, en la que se reclaman 351'10 pesetas, importe del 10 por 100 sobre el tipo de remate del arbitrio de pesas y medidas del ejercicio anterior, y siendo cierto el adeudo mencionado, por unanimidad se acordó que se abone expresada cantidad, con cargo al capítulo 11 del presupuesto de referido ejercicio, por no existir consignación en el mismo, dentro de su respectivo capítulo.

Se dió también lectura de una comunicación del señor Alcalde constitucional de Córdoba, invitando á esta Corporación para que contribuya á la erección de un monumento que perpetúe la memoria de Cristóbal Colón: el Ayuntamiento aprueba tan patriótico pensamiento, y se asocia en un todo á tan laudable idea; pero en atención al estado angustioso de la Caja municipal, lamenta no poder suscribirse con cantidad alguna.

Al escrito presentado por don Leopoldo González y Gutiérrez, manifestando que por causas agenas á su voluntad, no puede traer las aguas que ofreciera del sitio de las Ventosillas, pero que se compromete á hacerlo de otras que reunan condiciones de potabilidad, el Cabildo, por unanimidad, acuerda acceder á lo solicitado, reservándose el derecho de reconocer las aguas del punto que en su dia designe, para con el informe técnico ver si reunen las condiciones apetecidas.

Se conceden seis pesetas á Antonio Reverte, como recursos para que pueda trasladarse al hospital de Sevilla á curarse la enfermedad que padece, con cargo dicha suma al capítulo 11 del presupuesto corriente.

Asímismo se conceden otras seis pesetas, con cargo al mismo capítulo, á Antonio Gómez Amores, para que su hijo Sebastián pueda trasladarse á Sevilla con igual objeto que el anterior.

Se ratificó la concesión de un dote de los de la Obra Pía, de doña Ana de Santiago, á favor de Antonia García Almenara, que cobrará cuando por turno le corresponda.

Los precedentes extractos han sido aprobados en sesión de diez de Octubre último.

Palma del Rio 3 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Ramón Navarro. —V.º B.º: El Alcalde, J. Almenara.

JUZGADOS

——

Posadas

Núm. 741.

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los dependientes de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas á Rafael Cabrera Díaz, vecino de Palma del Rio, de la huerta llamada Cañuelos, término de dicha ciudad, en la madrugada del 5 al 6 del corriente mes, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores de dicho hurto, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 9 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, cerrado, herrado de las manos, y en la raspa del lomo pelado del aparejo.

Un rucho de tres años, negro, con cinco y media cuartas de alzada y con una rozadura en el lomo, ambos sin hierro.

Priego

Número 744.

Don Luis Entrambasaguas y de la Peña, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Martín Pedro Moreno y García, en nombre y con poder bastante de don Lorenzo Villena Carrillo, contra María Polonia Pérez de la Blanca y Bermúdez, sobre cobro de ochocientas diez y seis pesetas noventa y cuatro céntimos, se saca á pública y judicial subasta la finca que á continuación se expresa, que radica en la provincia de Córdoba:

Una pieza de tierra de labor y secano, de cabida de ocho fanegas, situada en el sitio del Solvito, término de Priego; que linda al Norte con otras de Manuel Osuna; al Este otras de Pedro González; al Sur las de José Pérez Bermúdez, y al Oeste las de los herederos de Ricardo Ruiz; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta. 1250

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca, podrán acudir el dia veinte y nueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, á la sala Audiencia de este Juzgado, donde se verificará la subasta, debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que todo postor para tomar parte en la misma, habrá de consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo; que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Priego de Córdoba á 2 de Noviembre de 1892.-Luis Entrambasaguas.--Pormandado de S. S., Enrique Aguilera.

Madrid

Núm. 745.

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, se vende en pública subasta un cortijo titulado Juradilla, sito en la Campiña y término de Córdoba, compuesto de dos porciones, la primera que mide cien hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, ó sean ciento sesenta y tres fanegas y once celemines; que linda por Saliente con el cortijo de Jurado, propiedad de los herederos de D. Diego Benítez; por Mediodía con el cortijo de las Pilas, procedente de bienes del Sr. Marqués de Prado Alegre; por Poniente con otras de Sancho Miranda, y por Norte con el rio Guadajoz; y la segunda porción, dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, ó sean cuatro fanegas; que linda por Saliente con huerta perdida de la Jurada, perteneciente á los herederos Benítez; al Mediodía con tierras de las Pilas, procedentes de bienes del Estado; por Poniente con camino de herradura que vá de Córdoba á Montilla, y tierra del indicado cortijo y de la Jurada, y por Norte con el rio Guadajoz; tasada la primera porción en 16100 pesetas y la segunda en 1080 pesetas, que forman un total de 17180 pesetas.

Cuyo remate, que por la rebaja del quince por ciento del importe de la tasación ya expresada, queda reducido á la cantidad de 14603 pesetas, será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Córdoba, y tendrá lugar el 7 del próximo Diciembre, á las dos de su tarde, no admitiéndose posturas que no cubran el precio del remate, y siendo necesario para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber consignado en la Caja general de depósitos ó en el Banco de España, el diez por ciento del precio del remate en metálico, hallándose los títulos de propiedad en la Escribanía del que autoriza.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El escribano, Juan García Inés.-V.º B.º: Aguilera Melendez.

Ministerio de Cultura 2024

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.---Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 19 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	Condiciones especiales
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
1	Dirección general de Administración local	3.ª	Aspirante primero	1250	»	»	»
2	Gobierno civil de Barcelona	4.ª	Oficial quinto	1500	»	»	»
3	Idem de Ciudad Real	3.ª	Aspirante primero	1250	»	»	»
4	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	1.ª	Idem	1000	»	»	
		»	Agente de segunda clase	1000	»	»	
5	Idem de Cádiz	»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
6	Idem de Córdoba	»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
7	Idem de Huelva	»	Idem	750	»	»	
8	Idem de Lérida	»	Idem	750	»	»	
9	Idem de Oviedo	»	Idem	750	»	»	
10	Idem de Valencia	»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
11	Idem de Vizcaya	»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
12	Idem de Zaragoza	»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
		»	Idem	750	»	»	
	Dirección general de Correos y Telégrafos						
13	Alicante.—Jávea á Benitachel	»	Peatón	150	»	»	»
14	Avila.—San Juan de la Encinilla	»	Cartero	100	»	»	»
15	Idem.—Menga-Muñoz	»	Idem	100	»	»	»
16	Idem.—Ramacastañas	»	Idem	100	»	»	»
17	Idem.—Avila á Sanchorreja	»	Peatón	500	»	»	»
18	Burgos.—Villasante á Ramales	»	Idem	450	»	»	»
19	Idem.—Quintanilla-Escalada al barrio de Bricia	»	Idem	600	»	»	»
20	Idem.—Lerma á Santa Cecilia y agregados	»	Idem	590	»	»	»
21	Cádiz.—El Trocadero	»	Cartero	375	»	»	»
22	Idem.—Setenil á Cuevas del Becerro	»	Peatón	350	»	»	»
23	Canarias.—Barlovento	»	Cartero	120	»	»	»
24	Castellón.—Chilches	»	Idem	100	»	»	»
25	Coruña.—Mellid á Santiso	»	Peatón	355	»	»	»
25	Cuenca.—Priego á Cañizares	»	Idem	425	»	»	»
27	Gerona.—La Bisbal á San Pol y Fontela	»	Idem	312 50	»	»	»
28	Granada.—Huéscar á Castril	»	Idem	448 87	»	»	»
29	Idem.—Estación de Illora á la cartería de dicho punto	»	Idem	350	»	»	»
30	Idem.—Guadix á Jerez del Marquesado	»	Idem	627	»	»	»

Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales

(Se continuará)

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024